



SEGURIDAD Y SALUD: INSTRUCCIONES OPERATIVAS.

LA ORGANIZACIÓN PREVENTIVA DE UN SERVICIO.

1. ¿QUÉ ES EL ORGANIGRAMA PREVENTIVO DE UN SERVICIO?

El **organigrama preventivo** de un Servicio es el documento que refleja cómo está organizada la estructura de recursos humanos en materia de Seguridad y Salud en el mismo.

2. ¿POR QUÉ ES NECESARIO DISPONER DEL ORGANIGRAMA PREVENTIVO EN UN SERVICIO?

En la UPV, una porción importante de riesgos laborales es generada durante la realización de las actividades que se llevan a cabo en los Servicios.

Es por este motivo, y por el imperativo legal expuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que la UPV necesita disponer de estructuras organizativas a las que referirse en materia de prevención de riesgos laborales.

Además, la realización del organigrama preventivo facilita y agiliza la implantación de sistemas de gestión preventiva.

3. ¿QUIÉN ESTABLECE EL ORGANIGRAMA PREVENTIVO DE UN SERVICIO?

La máxima autoridad en materia de Seguridad y Salud de un Servicio es el Jefe del mismo.

A él corresponde iniciar las acciones para sentar las bases de una organización preventiva en la entidad a su cargo.

De todas formas, a nivel interno de Servicio puede optarse por cualquier fórmula para establecer la estructura (lo *importante* es disponer de *una estructura organizativa*). La decisión de que alguien forme parte de la estructura preventiva de un Servicio puede efectuarse por adscripción voluntaria o no: téngase en cuenta que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales plantea la obligatoriedad por parte de todo el personal de colaborar en aquellas tareas preventivas (seguridad) que le sean encomendadas, en función del nivel de responsabilidad que caracterice a su puesto de trabajo.



4. ¿CÓMO SE DETERMINA LA ESTRUCTURA PREVENTIVA DE UN SERVICIO?

A.- Lo primero que debe conocerse en un Servicio es:

- Qué personal (el de plantilla) está adscrito al mismo.
- Qué dependencias (talleres, almacenes...) pertenecen al Servicio, o están a su cargo.

B.- Debe establecerse un responsable de Servicio en materia de Seguridad y Salud para gestión interna de seguridad e interlocución con el Servicio de Prevención de Riesgos laborales de la UPV. Para ello el Jefe de un Servicio queda designado automáticamente como N1, el cual designará al responsable del Servicio en materia de Seguridad y Salud.

C.- Para cada dependencia debe establecerse un responsable en materia de Seguridad y Salud (nota: una misma persona puede asumir la responsabilidad sobre varias dependencias).

D.- En el caso de que se lleve a cabo tareas muy concretas, que requieran una formación muy específica (p.ej. formación como operador de instalación radiactiva, o como aplicador de plaguicidas), también se nombrará un responsable en materia de Seguridad y Salud para este tipo de actividades.

Conociendo estos datos, ya se puede disponer de una estructura preventiva válida a nivel de Servicio.

5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL QUE ASUME TAREAS DE MANERA ACTIVA EN LA ESTRUCTURA PREVENTIVA DE UN SERVICIO:

A.- Utilícese preferiblemente para tareas relacionadas con seguridad a personal que presente unos antecedentes de predisposición positiva y activa hacia estos temas.

B.- Es recomendable que el personal que forme parte del organigrama preventivo se adscriba voluntariamente al mismo.

C.- Es recomendable que el personal que asuma responsabilidad sobre dependencias o tareas específicas en materia de seguridad y salud sea la misma persona responsable de las tareas que se realicen en esas áreas. La experiencia nos enseña que de no ser así, es factible que se produzcan fricciones entre los criterios de quien determina qué tareas hay que hacer con los criterios de la persona responsable desde el punto de vista de seguridad, del taller/ área donde se lleven a cabo estas actividades.

D.- **No se considera como valido** el nombrar como responsables de dependencias o tareas específicas a personal becario, o de marcado tránsito temporal por el Servicio.



6. DIFERENTES FIGURAS DEL ORGANIGRAMA PREVENTIVO DE UN SERVICIO.

Las figuras van desde **N1** hasta **N5**, tal que:

N1 – Jefe del Servicio.

N2 – Interlocutor en materia de Seguridad y Salud del Servicio.

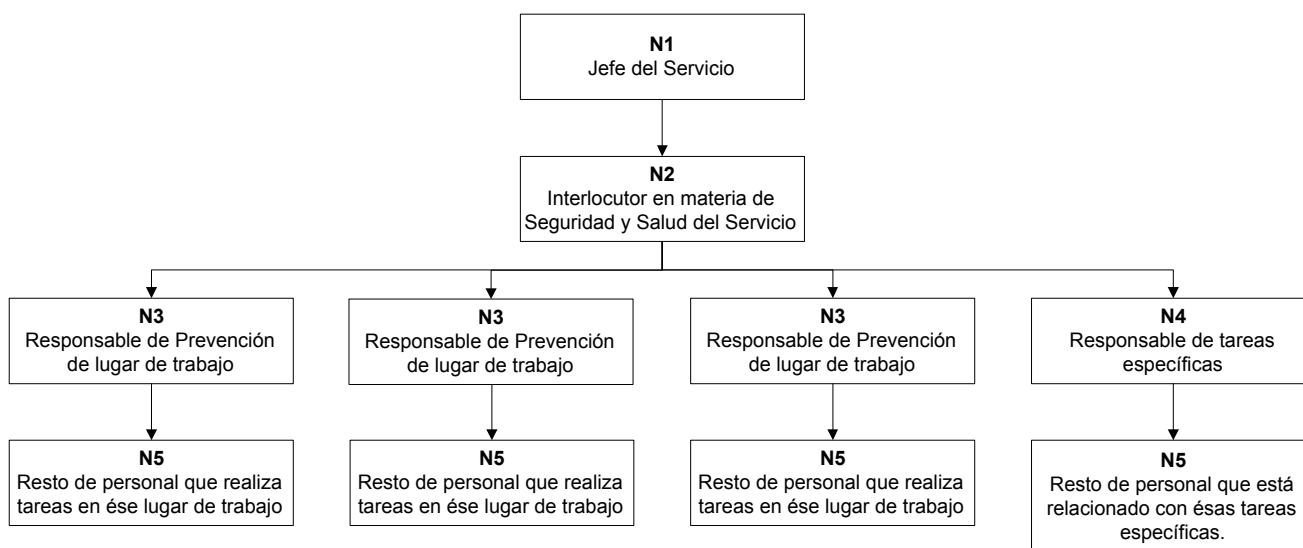
N3 – Responsable de lugar de trabajo específico, en materia de prevención.

N4 – Responsable de operación/ tarea específica, en materia de prevención.

N5 – Resto de personal, no encuadrado en los anteriores niveles.

Sus funciones están descritas en la Instrucciones Operativas correspondientes.

El modelo de organigrama preventivo se corresponde con el siguiente ejemplo:



7. HISTÓRICO DE CAMBIOS.

VERSION	FECHA	MOTIVO
IOP U -SER 01	13/SEPT/ 2002	Generación del Documento: Raquel Garrido Font. Roberto García Roig.
IOP U- SER 01(a)	11/OCT/2002	Modificaciones efectuadas por José Marzal, tras consulta con Raquel Garrido y Roberto García.